



RESOLUCION NÚMERO 883 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025

“Por medio de la cual se profiere un acto de adjudicación, y se ordena celebrar un contrato”

LA GERENTE DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE CANALETE

En uso de sus funciones, y

CONSIDERANDO:

1-Que dio inicio al proceso de Convocatoria Publica N° CP-HC-002-2025, bajo la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA bajo régimen especial con oferta, con el fin de seleccionar el mejor oferente para celebrar el contrato de cuyo objeto es: **“INTERVENTORIA TECNICA AL PROYECTO DE ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS PUESTOS DE SALUD DE LOS CORREGIMIENTOS DE CORDOBITA FRONTERA, GUINEO, TOMATE Y DE QUEBRADA DE URANGO EN EL MUNICIPIO DE CANALETE - DEPARTAMENTO DE CORDOBA”**

2-Que en cumplimiento de lo establecido en la resolución No 5158 de 2013 modificada parcialmente por la resolución No. 1440 de 2024 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se determinó publicar en la pagina www.colombiacompraeficiente/secopl, el proyecto de pliegos de condiciones donde se informaron las reglas para que cualquier interesado participara en la presente convocatoria.

3. Que el plazo previsto para la ejecución de obras que se deriven del presente proceso de convocatoria, será de cuarenta y cinco (45) días.

4 Que dentro del término preestablecido, presentó propuesta el siguiente proponente:

PROPONENTE	ENTIDAD ASEGURADORA	NO. PÓLIZA	PROPUESTA ECONOMICA
No 1. – FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	540-47-994000037099	\$54.426.105,25

No 1. – FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA – Identificada con NIT No. 823-001-362-1.

5. Que en el término establecido, el Comité Evaluador realizó las evaluaciones de las propuestas conforme a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, cuyo resultado se publicó el veintiocho (28) de octubre de 2025 en la página Web www.colombiacompraeficiente/secopl.

6. De conformidad con lo establecido en el numeral 1.7 de la invitación, el cual determina; **Si solo se presentare una oferta y esta cumpliera con los requisitos habilitantes para esta convocatoria, podra la entidad adjudicar el contrato el mismo día de la evaluación**

7. Que en aplicación de los criterios de verificación de las propuestas presentadas, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios evaluativos de selección: verificación jurídica, financiera, experiencia, resultando como la oferta más favorable, la presentada por la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA**.

7. Que es deber del Hospital seleccionar el proponente y adjudicar la presente contratación y en consecuencia, con él, celebrar el respectivo contrato;

En merito a lo anterior,



RESOLUCION NÚMERO 883 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025

“Por medio de la cual se profiere un acto de adjudicación, y se ordena celebrar un contrato”

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Adjudíquese el contrato a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA** para la “**INTERVENTORIA TECNICA AL PROYECTO DE ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS PUESTOS DE SALUD DE LOS CORREGIMIENTOS DE CORDOBITA FRONTERA, GUINEO, TOMATE Y DE QUEBRADA DE URANGO EN EL MUNICIPIO DE CANALETE - DEPARTAMENTO DE CORDOBA**”, por las consideraciones de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Otórguese un término de hasta Cinco (5) días hábiles contados a partir de la comunicación de este acto administrativo al oferente favorecido para la celebración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en la Página Web www.colombiacompraeficiente/secopl/.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Canalete, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2025.

GABRIELA GONZÁLEZ VERGARA
GERENTE ESE HOSPITAL SAN JOSÉ